

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 192 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **02 JUN 2021**

VISTO:

Visto el Informe N° 257-2021-380-EPS TACNA S.A. de fecha 02 de junio de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 220-2021-530-EPS TACNA S.A. de fecha 02 de junio del 2021 emitido por el Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros; el Informe N° 066-2021-735- EPS TACNA S.A. de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Supervisor de Servicios Generales de la División de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 066-2021-735- WALL-EPS TACNA S.A. de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Supervisor de Servicios Generales de la División de Mantenimiento, informa que el servicio de vigilancia en las instalaciones de la EPS TACNA S.A. culmina el 01 de junio del 2021, por lo cual solicita a fin de prever la continuidad del servicio a partir del 02 de junio del 2021.

Mediante Informe N° 220-2021-530-EPS TACNA S.A. de fecha 02 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros, opina técnicamente que se cumple con los supuestos de ejecución de prestación adicional para la elaboración de una adenda por tres meses (Desde el 02 de junio del 2021 al 30 de agosto del 2021) para poder continuar y alcanzar la finalidad del contrato.

Mediante Informe N°257-2021-380-EPS TACNA S.A. de fecha 02 de junio del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, es de Opinión Legal favorable la elaboración de la Adenda, por lo cual el contrato tendrá vigencia hasta el 30 de agosto del 2021.

Que el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por ley N°30225 y modificado por Decreto Legislativo N°1444 sobre "Modificaciones al Contrato" indica que:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente (...).

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y Consultoría **hasta por el veinticinco por ciento (25%)** del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo el artículo 157° de su Reglamento, en su numeral 157.1 establece que "mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad el contrato (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018-EF y estando conferidos en el Estatuto Social de la EPS TACNA S.A. las facultades del Gerente General de emitir Resoluciones y con el V° B°

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
Fecha: 23 JUN 2021
Reg. N°:
Hora: Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
DIVISION DE LOGISTICA
23 JUN 2021
REG. *con suscripto.*
HORA: FIRMA:

02 adq. de las.

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento Tacna S.A.
23 JUN 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg:
Hora: Firma: *[Signature]*

de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, División de Logística, Control Patrimonial y Seguros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda del Contrato No. 022-2020-300-EPS TACNA S.A. por la Contratación Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A. por tres (03) meses (Desde el 02 de junio del 2021 al 30 de agosto del 2021). El monto a pagar por la ampliación en el plazo de la ejecución contractual del Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A. es de S/. 88,255.20 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles). Incluido IGV.

CONCEPTO	U.M.	Mes de Pago	IMPORTE
Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.	Servicio	JUNIO 2021	S/. 29,418.4
Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.	Servicio	JULIO 2021	S/. 29,418.4
Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.	Servicio	AGOSTO 2021	S/. 29,418.4
		TOTAL	S/. 88,255.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese, la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
 GERENTE GENERAL
 EPS TACNA S.A.



Distribución.
 GAF
 OAL
 DIV. LOG
 ARCHIVO

Av. Dos de Mayo N° 372 – Tacna
 Telf. (052) 583446 – Fax (052) 583453
 Mail: eps.informes@epstacna.com.pe



ADENDA AL CONTRATO N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

Conste por la presente ADENDA que celebran una parte, la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.**, con RUC N° 20134052989, debidamente representada por su Gerente General el **ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA**, identificado con DNI N° 00793056, con domicilio en la Av. Dos de Mayo N° 372, a quien en adelante se le denominará **E.P.S. TACNA S.A.** y de otra parte **SEGURIDAD Y VIGILANCIA TACNA S.R.L. - SEVITAC S.R.L.** Con RUC N° 20602025234, representado por **COTOHUANCA LARA CONSTANTINO PABLO**, con domicilio Asoc. Vivienda Cecoavi Mz. 44 Lote. 22 C.P.M. Leguía, identificado con DNI N° 43385077, con Poder inscrito en la Oficina Registral de Tacna, en la Partida Electrónica N° 11116860, a quien en adelante y para efectos del presente Contrato se le denomina **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Según la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-EPS TACNA S.A.** se adjudicó al **CONTRATISTA** para la Contratación del Servicio de Vigilancia de las Oficinas en las Instalaciones de la EPS TACNA S.A.

Con fecha 02 de junio del 2020 se suscribió el **Contrato N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.** para la Contratación del Servicio de Vigilancia de las Oficinas en las Instalaciones de la EPS TACNA S.A. por un monto de S/. 353,020.80 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Veinte Con 80/100 Soles) incluido IGV.

Con fecha 21 de mayo del 2021, con Informe 066-2021-735-WALL-EPS TACNA S.A., el Supervisor de Servicios Generales de la División de Mantenimiento, hace de conocimiento que, debido a la proximidad de la culminación del **Contrato N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.** para la prestación del Servicio de Vigilancia de las Oficinas en las Instalaciones de la EPS TACNA S.A., motivo por el cual es que sugiere realizar una adenda al contrato vigente hasta que se realice la contratación del servicio de vigilancia.

Según informe 220-2021-530-EPS TACNA S.A. de la Jefatura de la División de Logística Control Patrimonial y Seguros, opina técnicamente que, se cumple con el supuesto de ejecución de prestación adicional, para la contratación del **Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.** de acuerdo a lo requerido por parte del área usuaria, considerando que el proceso de selección (adjudicación simplificada), requiere un plazo de 22 días hábiles desde su convocatoria hasta la firma de contrato, por lo cual amerita realizar una adenda al contrato primigenio, la misma que permitirá garantizar con la continuidad del servicio mencionado.

Según informe 257-2021-380-EPS TACNA S.A. de la Oficina de Asesoría Legal, considera **VIABLE** la formulación de la Adenda al **Contrato N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.**, para poder continuar y alcanzar la finalidad del contrato.

SEGUNDO: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución contractual por el periodo comprendido del **02 de junio al 30 de agosto del 2021**, contratación adicional que representa el 25% del monto del **CONTRATO N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.**, el mismo que asciende a la suma de S/.88,255.20 (**Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Con 20/100 Soles**), para la contratación del **Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.**

TERCERO: MARCO LEGAL DE LA ADENDA

Sólo en lo no previsto en esta Adenda, en el **CONTRATO N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.**, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CUARTO: DE LA SUSCRIPCION

Cuando el presente documento, haga cita al "**CONTRATO**" ambas partes entienden que se refiere al **Contrato N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.** por la **contratación del Servicio de Vigilancia para la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S.A.**, celebrado entre las partes con fecha 02 de junio del 2020, misma que se ratifica en todo lo que no se le ponga al presente ADENDA.

De acuerdo con lo expuesto, ambas partes proceden a suscribir la presente **ADENDA AL CONTRATO N° 022-2020-300-EPS TACNA S.A.**, en señal de conformidad en la ciudad de Tacna a los 02 días del mes de junio del año 2021.

EPS TACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.

.....
Ing. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA TACNA S.R.L.
SEVITAC

SOS-PNP (R) Constantino Pabli Coronanica Lazo
Gerente General
EL CONTRATISTA



C.C.
S.GRAL
G.OPER.
DIV. LOG

